

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 029-2019-ULP/GG**

Santa Ana, 24 de Agosto de 2019

EL GERENTE GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LÍDER PERUANA

VISTO:

La propuesta alcanzada por la Dirección Académica del "Reglamento de Admisión" de la Universidad Líder Peruana (ULP); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú y el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconocen la autonomía universitaria en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, el artículo 122 de la mencionada ley complementa lo anterior indicando que en las universidades privadas el estatuto de cada universidad define la modalidad de elección o designación de las autoridades;

Que, el Estatuto de la ULP señala que el Gerente General es el encargado de los actos de ejecución y gestión cotidiana de la universidad, el mismo que fue designado por la Junta General de Accionistas mediante acuerdo que consta en el Acta de la Junta General de Accionistas del 22 de agosto de 2019;

Que, Reglamento de Admisión regula el proceso de admisión a los programas de estudio de pregrado de la Universidad en todas sus modalidades.

Estando a lo expuesto, contando con el visto de la Gerencia de Calidad, Asesoramiento y Modernización y la Dirección Académica, en uso de las facultades establecidas en el numeral 10 del artículo 21 del Estatuto de la ULP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR Reglamento de Admisión de la Universidad Líder Peruana.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a las dependencias involucradas de la Universidad Líder Peruana el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Líder Peruana (www.ulp.edu.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Jerónimo Soria Mormontoy
Gerente General
Universidad Líder Peruana



UNIVERSIDAD
LÍDER PERUANA

REGLAMENTO DE ADMISIÓN

 UNIVERSIDAD LÍDER PERUANA	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código : GG029
		Versión : 01
		Página : 2 de 12

CONTROL DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dirección Académica	Consejo Calidad Institucional	Gerencia General
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Rebeca Zavaleta Velasco	Miguel Guillermo Murguía Avila	Jerónimo Soria Mormontoy
Cargo:	Cargo:	Cargo:
Directora Académica	Presidente del Consejo de Calidad Institucional	Gerente General
Fecha:	Fecha:	Fecha:
22/08/2019	23/08/2019	24/08/2019

**Aprobado mediante Resolución de Gerencia
N° 029-2019-ULP/GG de fecha 24 de agosto de 2019.**

 UNIVERSIDAD LÍDER PERUANA	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código : GG029
		Versión : 01
		Página : 3 de 12

REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN

A PROGRAMAS DE PREGRADO

CAPITULO I

BASE LEGAL

Artículo 1. El Presente Reglamento norma el Proceso de Admisión a la Universidad Privada Líder Peruana, en adelante “la Universidad” teniendo como base legal los dispositivos que se indican seguidamente:

- a. La Constitución Política del Estado.
- b. Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- c. Ley General de Educación, Ley N° 28044.
- d. Ley que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia en las Universidades, Ley N° 30476.
- e. Ley General de la persona con discapacidad, Ley N° 27050.
- f. Ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444
- g. Ley General de Sociedades - Ley N° 26887.
- h. El Estatuto y sus Reglamentos Específicos.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. El Concurso de Admisión es el proceso que permite a la Universidad, seleccionar a los estudiantes que deben iniciar o continuar sus estudios evaluando los intereses vocacionales, aptitudes y rasgos de personalidad para acceder a una de las vacantes.

Artículo 3. La Universidad realiza su Proceso de Admisión (02) dos veces al año.

Artículo 4. El Proceso de Admisión está a cargo de la Subgerencia de Marketing e Imagen; tendrá bajo su responsabilidad, la organización y ejecución de todas las acciones concernientes al mencionado proceso, es supervisado por la Dirección Académica de la Universidad.

Artículo 5. Las vacantes consideradas en cada programa se cubrirán en estricto orden de mérito.

 UNIVERSIDAD LÍDER PERUANA	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código : GG029
		Versión : 01
		Página : 4 de 12

- Artículo 6.** Si existiera empate en el último lugar entre (02) dos o más postulantes en esta modalidad, se cubrirá la última vacante con todos los postulantes que obtengan el mismo puntaje, siempre y cuando hayan obtenido nota aprobatoria.
- Artículo 7.** El Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión es aprobada por el Rector.
- Artículo 8.** El número total de vacantes para los procesos de admisión lo define anualmente el Rector.
- Artículo 9.** El temario del proceso de admisión lo elaborara la Dirección Académica, para la aprobación de la autoridad competente y su integración al prospecto del proceso respectivo.
- Artículo 10.** El Concurso de Admisión no es un proceso discriminatorio por lo cual no contiene requisitos que constituyan discriminación o anulación de derechos, más bien garantiza las mismas oportunidades para todos los postulantes.
- Artículo 11.** No podrán participar en la conducción del proceso de admisión, quienes tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún postulante o mantengan relación con alguna academia preuniversitaria. Quienes incurran en esta falta serán sancionados de acuerdo con Ley.

CAPÍTULO III

DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

- Artículo 12.** El Concurso de Admisión a la Universidad se efectúa en las Modalidades siguientes:

- a) Admisión Ordinario
- b) Admisión Extraordinario

La Universidad podrá establecer otras formas de acceso conforme a Ley.

 UNIVERSIDAD LÍDER PERUANA	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código : GG029
		Versión : 01
		Página : 5 de 12

CAPÍTULO IV

DEL CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO

Artículo 13. El Concurso de Admisión Ordinario está orientado para los egresados de educación secundaria, entre quienes se seleccionará a aquellos cuyos perfiles cognitivos, aptitudinales, socio emocionales acrediten idoneidad para seguir estudios universitarios en una determinada carrera. A dichos postulantes se les aplicará una prueba general de conocimientos y aptitud académica.

Artículo 14. El Concurso de Admisión Ordinario se realizará (02) dos veces al año.

Artículo 15. Los postulantes a la universidad por esta modalidad deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario de inscripción debidamente llenado.
- b) Copia de DNI o carné de extranjería.
- c) Certificados originales de estudios de los (05) cinco años de Educación Secundaria.
- d) Captura de Imagen.
- e) Copia del comprobante de pago por derecho de inscripción al Concurso de Admisión

Artículo 16. Si existiera empate en el último lugar entre (02) dos o más postulantes en esta modalidad, se cubrirá la última vacante con todos los postulantes que obtengan el mismo puntaje, siempre y cuando hayan obtenido nota aprobatoria.

Artículo 17. Las vacantes consideradas en cada programa se cubrirán en estricto orden de mérito.

Artículo 18. El examen de admisión se aplica en la fecha establecida en el cronograma aprobado por la Universidad.

Artículo 19. La relación de postulantes que lograron el ingreso se establecerá en estricto orden de mérito para cada uno de los programas de estudios y serán publicadas en la página web de la Universidad

CAPÍTULO V

DEL CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO

Artículo 20. Están exonerados del procedimiento ordinario de admisión a la universidad:

 UNIVERSIDAD LÍDER PERUANA	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código : GG029
		Versión : 01
		Página : 6 de 12

- a. Los titulados o graduados.
- b. Traslado Externo, quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o (02) dos anuales o (72) setenta y dos créditos, provenientes de otros centros de educación superior.
- c. Los (02) dos primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país.
- d. Los deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
- e. Los becados por los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC).
- f. Las personas con discapacidad.
- g. Alto Rendimiento.
- h. Todos los demás casos previstos por ley.

Artículo 21. Para adquirir la condición de ingresantes, los postulantes del proceso de admisión extraordinario deben someterse a una evaluación vocacional, aptitudinal y socioemocional, así como a cualquier otra evaluación que la Universidad considere pertinente y que sea previamente establecida e informada a los postulantes.

TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO

Artículo 22. Los postulantes por la modalidad deben poseer Título Profesional o Grado Académico otorgado por una universidad del Perú o del extranjero, deben presentar los siguientes documentos:

- a. Formulario de inscripción debidamente llenado.
- b. Copia de DNI o carné de extranjería.
- c. Certificados originales de estudios de los (05) cinco años de Educación Secundaria.
- d. Captura de Imagen.
- e. Copia del comprobante de pago por derecho de inscripción al Concurso de Admisión.
- f. Fotocopia legalizada del título o grado académico. Si la universidad de origen fuera extranjera deberá presentar título o grado académico reconocido o revalidado.

TRASLADO EXTERNO

Artículo 23. Para inscribirse como postulante en la modalidad de traslado externo deberán acreditar poseer los siguientes documentos:

- a) Formulario de inscripción debidamente llenado.
- b) Copia de DNI o carné de extranjería.
- c) Certificados originales de estudios de los (05) cinco años de Educación Secundaria.

 UNIVERSIDAD LÍDER PERUANA	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código : GG029
		Versión : 01
		Página : 7 de 12

- d) Captura de Imagen.
- e) Copia del comprobante de pago por derecho de inscripción al Concurso de Admisión.
- f) Certificados originales de estudios universitarios que acrediten tener por lo menos aprobados cuatro períodos lectivos o (02) dos anual o (72) setenta y dos créditos.
- g) Constancia original de ingreso de la Universidad de procedencia.
- h) Constancia de no haber sido separado de su institución de procedencia por medida disciplinaria o falta grave.

PRIMEROS PUESTOS

Artículo 24. En el caso de los postulantes que quieran acogerse a la exoneración del concurso de admisión Ordinario por haber ocupado el (1^{ro}) primero o (2^{do}) segundo puesto de su respectivo Centro Educativo de Nivel Secundario, deberán acreditar su condición de tal, presentando:

- a) Formulario de inscripción debidamente llenado.
- b) Copia de DNI o carné de extranjería.
- c) Certificados originales de estudios de los (05) cinco años de Educación Secundaria.
- d) Captura de Imagen.
- e) Copia del comprobante de pago por derecho de inscripción al Concurso de Admisión.
- f) Constancia original del director del Centro Educativo del cual procede, que acredite el orden de mérito en el que se encuentra.

DEPORTISTAS DESTACADOS Y PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA

Artículo 25. Los deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), y los becados por los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), que acrediten su condición de seleccionado nacional y/o haber participado dentro de los (02) dos últimos años en certámenes nacionales y/o internacionales, tienen derecho de solicitar ingreso a la universidad mediante esta modalidad.

Para inscribirse como postulante en esta modalidad es necesario presentar los siguientes documentos:

- a. Formulario de inscripción debidamente llenado.
- b. Copia de DNI o carné de extranjería.
- c. Certificados originales de estudios de los (05) cinco años de Educación Secundaria.
- d. Captura de Imagen.

 UNIVERSIDAD LÍDER PERUANA	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código : GG029
		Versión : 01
		Página : 8 de 12

- e. Copia del comprobante de pago por derecho de inscripción al Concurso de Admisión.
- f. Credencial como miembro de la selección departamental o nacional y/o haber participado en certámenes nacionales o internacionales dentro de los (02) dos últimos años y tener actividad permanente en el deporte de su elección.
- g. Carta de presentación del Presidente del Instituto Peruano del Deporte o quien haga sus veces, y alternativamente del Director del IPD de la localidad.
- h. Constancia de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas por los Tribunales o Comisión de Justicia de la Federación o Comisión Nacional respectiva.
- i. Compromiso de participación en la representación del equipo de la universidad en el deporte de su especialidad, y en todos los eventos deportivos en que la universidad lo requiera.

Artículo 26. La responsable de admisión realizará la evaluación de documentos presentados por el postulante el mismo que tendrá el carácter de eliminatorio y se considera en el siguiente orden:

- a. Seleccionado Nacional con participación oficial internacional.
- b. Seleccionado Nacional sin participación oficial internacional.
- c. Becado del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC)
- d. Pre Seleccionado Nacional.
- e. Seleccionado Departamental con participación en certámenes nacionales.

PERSONA CON DISCAPACIDAD

Artículo 27. En cumplimiento del Artículo N° 26.- de la Ley 27050, Ley General de la persona con discapacidad, la universidad reserva el (5%) cinco por ciento de las vacantes autorizadas, para personas con discapacidad, quienes accederán a este Centro de estudios previa evaluación.

Para inscribirse como postulante en esta modalidad es necesario presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario de inscripción debidamente llenado.
- b) Copia de DNI o carné de extranjería.
- c) Certificados originales de estudios de los (05) cinco años de Educación Secundaria.
- d) Captura de Imagen.
- e) Copia del comprobante de pago por derecho de inscripción al Concurso de Admisión.
- f) Resolución del CONADIS que acredite la condición de discapacidad del postulante.

 UNIVERSIDAD LÍDER PERUANA	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código : GG029
		Versión : 01
		Página : 9 de 12

CAPÍTULO VIII

DE LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN

- Artículo 29.** Los postulantes que no alcancen vacante por la modalidad de concurso de admisión extraordinario podrán someterse a la prueba de examen ordinario.
- Artículo 30.** La inscripción del postulante al Concurso de Admisión es personal. Se identificarán con su DNI si son mayores de edad, en caso de ser menores de edad se les solicitará también identificarse con su DNI o carne de extranjería.
- Artículo 31.** El calendario de inscripción, la fecha y los lugares en los cuales se rendirá el examen serán anunciados por cualquier medio de comunicación que la Universidad considere conveniente.
- Artículo 32.** Al momento de su inscripción el postulante presentará los documentos solicitados, sin borrones ni enmendaduras. Los documentos pendientes deberán ser registrados mediante declaración jurada y entregados en el proceso de matrícula.
- Artículo 33.** Al inscribirse, el postulante recibirá un carné de postulante que deberá presentar el día del examen de admisión, además de un documento de identidad.
- Artículo 34.** La inscripción del postulante se efectúa a un solo programa. Realizada la inscripción no se acepta cambio alguno, ni se devolverá los importes por derechos abonados.
- Artículo 35.** Si el postulante extraviase su carné, puede solicitar duplicado hasta (24) veinticuatro horas antes del examen, presentando los siguientes documentos:
- a) Solicitud dirigida a la Subgerencia de Marketing e Innovación.
 - b) Recibo de pago por derecho de duplicado de carné.
- Artículo 36.** Suscribir falsa Declaración Jurada, dará lugar a la anulación del expediente del postulante para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes. El postulante estará prohibido de presentarse en próximos concursos de admisión de la Universidad.

 UNIVERSIDAD LÍDER PERUANA	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código : GG029
		Versión : 01
		Página : 10 de 12

CAPÍTULO IX

DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

- Artículo 37.** La prueba general de admisión en todas las modalidades, a las que se refiere el presente Reglamento, será de selección múltiple y de calificación anónima.
- Artículo 38.** El examen de admisión consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional.
- Artículo 39.** La prueba del examen de Admisión se aplicará en una sola fecha, en ningún caso se concederá nueva fecha a los postulantes que no se presenten o que lleguen tarde el día y hora fijada.
- Artículo 40.** En garantía de transparencia e imparcialidad, por ningún motivo se permitirá el ingreso de los postulantes que lleguen después de iniciado el examen.

CAPÍTULO X

DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

- Artículo 41.** El procesamiento de calificación y elaboración de los cuadros de mérito se efectuará a través de un sistema electrónico computarizado.
- Artículo 42.** La Universidad hará conocer en el Prospecto de Admisión, la ponderación que se dé a cada sección de la Prueba de Admisión.
- Artículo 43.** La relación de postulantes que lograron ingreso a la universidad se establecerá en estricto orden de mérito para cada una de los programas serán publicadas en los locales de la Universidad y en la página web de la universidad.
- Artículo 44.** Los documentos de los postulantes que ingresan pasan a formar parte de la documentación oficial de la Universidad, que por ningún motivo se devolverán.
- Artículo 45.** Los postulantes que no alcancen una vacante en el Concurso de Admisión por cualquiera de las modalidades tendrán un plazo de (30) treinta días contados a partir de la publicación de los resultados para solicitar a la

 UNIVERSIDAD LÍDER PERUANA	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código : GG029
		Versión : 01
		Página : 11 de 12

Subgerencia de Marketing e Imagen la devolución de los documentos personales que entregaron al inscribirse, luego de este tiempo serán incinerados.

CAPÍTULO XI

DE LAS SANCIONES

- Artículo 46.** Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el Proceso de Admisión (Datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, etc.) dará lugar a la anulación de la inscripción y registros respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.
- Artículo 47.** El postulante perderá su derecho a participar en el proceso si incurre en alguna de las faltas siguientes:
- a) Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en el examen.
 - b) Participar en la sustracción de la prueba de admisión.
 - c) Presentar documentos falsos o adulterados en la inscripción o en algún acto posterior.
 - d) Proporcionar datos falsos.
 - e) Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la Universidad o contra el patrimonio de la misma.
 - f) Perturbar el proceso en cualquiera de sus etapas, mediante cualquier tipo de actividad que atente contra su normal desarrollo.
 - g) En general toda muestra de indisciplina o acto doloso en cualquiera de las etapas del Proceso de Admisión, será causal de eliminación inmediata del postulante.
- Artículo 48.** La Universidad inhabilitará para postular nuevamente a quienes incurran en lo señalado en el Artículo precedente del presente Reglamento, independientemente de las acciones legales a que haya lugar y si el implicado fuera miembro de la comunidad universitaria (alumno, administrativo o docente) será denunciado y sancionado con la separación temporal o definitiva de la Universidad.

 UNIVERSIDAD LÍDER PERUANA	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código : GG029
		Versión : 01
		Página : 12 de 12

CAPÍTULO XII

DE LA COBERTURA

- Artículo 49.** La cobertura es el acto según el cual la universidad, luego de culminado el periodo de matrícula (regular y extemporánea), cubre las vacantes de ingresantes que no efectuaron su matrícula respectiva. Respetando para ello, el estricto orden de mérito alcanzado por los postulantes.
- Artículo 50.** El ingresante que no haya efectuado su matrícula en los plazos establecidos (matrícula regular y matrícula extemporánea) perderá automáticamente la vacante, la cual será cubierta en estricto orden de mérito, conforme lo establece la universidad, en una sola convocatoria del correspondiente proceso de admisión.
- Artículo 51.** Para llevar a cabo el ingreso por cobertura se debe cumplir con lo siguiente:
- Se considera vacante desierta (disponible) a todas aquellas en las cuales los ingresantes no se matricularon, dentro del plazo establecido (matrícula regular y matrícula extemporánea).
 - En el ingreso por cobertura se respetará el estricto orden de mérito alcanzado en el examen ordinario de admisión.
 - Aplicar el ingreso por cobertura para la misma carrera profesional a la que ha postulado.
 - Será aplicable para los postulantes para la modalidad de examen ordinario
 - Se lleva a cabo en una sola convocatoria del correspondiente proceso de admisión, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles después de concluida la matrícula regular y extemporánea.
- Artículo 29.** El ingreso por cobertura deberá ser publicado en un lugar visible dentro de las instalaciones de la universidad, luego de culminada el periodo de matrícula extemporánea, establecido en el cronograma de matrícula.

DISPOSICIÓN FINAL

- ÚNICA:** Las situaciones no previstas en el presente documento, y los conflictos de interpretación que pudieran generarse en el mismo o entre éste y los reglamentos de Universidad, serán resueltos en única y definitiva instancia por el Gerente General de la Universidad.